

DECRETO 22/1997, DE 4 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO (B.O.J.A. nº 37, de 29 de marzo de 1997).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto se debe adquirir la competencia general de: preparar, regular, programar, mantener en primer nivel y controlar las máquinas para producir todo tipo de prendas y tejidos de punto, consiguiendo la producción en cantidad, calidad, plazos y condiciones de seguridad establecidas. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones:

Técnico en preparación y control de máquinas de preparación al tisaje, Técnico en preparación y control de máquinas textiles de punto por urdimbre, Técnico en preparación y control de máquinas textiles de punto por recogida, Preparador de muestras textiles de punto.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 740/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características de la industria textil, de confección y piel en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios posteriores de Bachillerato que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 3.- Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 740/1994, la duración del ciclo formativo de Producción de Tejidos de Punto será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto son los siguientes:

- Buscar, interpretar y expresar información técnica relacionada con la profesión, analizando y valorando su contenido y utilizando la terminología y simbología adecuadas como soporte, que le permitan el conocimiento y la inserción en el sector textil y confección y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Planificar el conjunto de actividades necesarias para realizar su trabajo con iniciativa y responsabilidad, identificando y seleccionando la información y medios técnicos necesarios a fin de obtener un producto ajustado a normas y parámetros previstos con el máximo aprovechamiento de los recursos.
- Preparar equipos y máquinas de tejeduría de punto por urdimbre y recogida de manera autónoma y metódica, mediante la programación, el montaje y ajuste de los elementos de tisaje y de materia prima a fin de conseguir la puesta a punto en las condiciones prefijadas.
- Producir tejidos y prendas de punto con autonomía y responsabilidad, realizando las operaciones de control del proceso, asistencia y mantenimiento operativo de los equipos y las máquinas y verificando los parámetros de calidad del producto a fin de efectuar el trabajo con el rendimiento técnico y económico adecuado.
- Identificar las propiedades y características más relevantes de las materias textiles y sus aplicaciones y criterios de utilización, a fin de realizar correctamente el proceso.
- Resolver problemas que surjan en los procesos de producción de tejidos y prendas de punto diagnosticando las causas de incidencias o anomalías y actuando en consecuencia, a fin de dar respuesta a las contingencias del proceso.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- Conocer la industria textil, de confección y piel en Andalucía.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto se organizan en módulos profesionales.

Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma

de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto, son los siguientes:

- 1.- Formación en el centro educativo:
 - a) Módulos profesionales asociados a la competencia:
 - Producción de tejidos de punto por recogida.
 - Producción de tejidos de punto por urdimbre.
 - Materias textiles.
 - Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles.
 - Seguridad en la industria textil, confección y piel.
 - b) Módulos profesionales socioeconómicos:
 - La industria textil, de confección y piel en Andalucía.
 - Formación y orientación laboral.
 - c) Módulo profesional integrado:
 - Proyecto integrado.
- 2.- Formación en el centro de trabajo:
 - Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.- Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 10.- Profesorado.

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 11.- Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 740/1994, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.- Tutoría.

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.- Proyecto curricular.

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.- Programaciones.

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.- Evaluación.

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los

módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios de Bachillerato a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.- Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a las enseñanzas de un programa de garantía social u otra acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué programas de garantía social y acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO AL BACHILLERATO.

Artículo 22.- Titulación.

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto, recibirán el título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto.

Artículo 23.- Acceso a estudios de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 del Real Decreto 740/1994, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto tendrán acceso a las siguientes modalidades de Bachillerato:

- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Artículo 24.- Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 740/1994, son los siguientes:

- Producción de tejidos de punto por recogida.
- Producción de tejidos de punto por urdimbre.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 740/1996, son los siguientes:

- Producción de tejidos de punto por recogida.
- Producción de tejidos de punto por urdimbre.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

- 1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.
- 2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto y hayan alcanzado los objetivos de un programa de garantía social o de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule el programa de garantía social o la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del

profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción de Tejidos de Punto, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Producción de Tejidos de Punto además de lo indicado en el artículo 19 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para

el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1.997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: PRODUCCIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO POR RECOGIDA.

Duración: 352 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|--|--|
| <p>1.1. Analizar el conjunto de actividades para tejer un artículo de punto por recogida sencillo y significativo.</p> <p>1.2. Enunciar por código cifrado y/o representar gráficamente el ligado de la estructura de un tejido de punto por recogida, de forma manual o con ayuda del ordenador.</p> <p>1.3. Elaborar el programa de máquina para fabricar tejidos o prendas sencillas, en función de su estructura, configuración del montaje e hilo, utilizando el código propio de cada máquina.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Clasificar tipos de tejidos o prendas para tejer en función de las fibras y máquinas que hay que utilizar y aplicaciones.• En un supuesto práctico de ordenar la producción de un artículo de punto por recogida:<ul style="list-style-type: none">. Seleccionar el tipo de tejido o prenda para tejer según las consideraciones funcionales, estéticas, económicas y técnicas del supuesto.. Recopilar y ordenar la información técnica que dé respuesta y oriente la realización del artículo.. Definir las características fundamentales del artículo (ligamento, densidad, dibujo, dimensión del artículo o componente), con arreglo a su función, razones estéticas y tipo de máquinas disponibles.. Seleccionar los hilos y sus colores en función de la calidad, dibujo, densidad, espesor y función del tejido.. Seleccionar el tipo de máquina (número de juegos, galga, número de fonturas, prestaciones), que se adecue a las características definidas del artículo e hilo seleccionado.. Valorar la viabilidad de su fabricación fundamentalmente en lo referente a materiales (hilo) y maquinaria disponible en el taller.• Interpretar y realizar distintos tipos de ligado y sus formas de enunciarlos: estructura real, diagrama de mallas y representación de cuadrícula.• Realizar con claridad, rigor y concisión la representación de tejidos.• En un caso práctico de elaboración de programa de máquina:<ul style="list-style-type: none">. Secuenciar el conjunto de instrucciones del proceso estableciendo los parámetros de la |
|--|--|

- máquina (selección de agujas, movimiento de levas y variador, guía-hilos, velocidad, cerrajes, estiraje) en función de la estructura del tejido, y de las características de la configuración (pieza continua, largos de prenda, prenda completa, tricotaje integral).
- . Expresar en código máquina el programa elaborado e introducir los datos en el sistema de programación de máquina.
 - . Realizar el programa con método, orden y rigor.
- 1.4. Describir un proceso de control de "calidad tipo" de punto por recogida.
- A partir de información relativa a un proceso de tejeduría de punto por recogida:
 - . Identificar las fases de control y autocontrol.
 - . Relacionar el procedimiento de control de la pauta con los resultados que deben obtenerse.
 - . Identificar los medios y útiles de control.
- 1.5. Preparar el hilo para el tisaje teniendo en cuenta las características del mismo, de la máquina de tejer y artículo que se va a obtener.
- Describir las características que deben tener los hilos en relación con la máquina de tejer y artículo que se va a obtener.
 - En un caso práctico de preparación de hilo para el tisaje:
 - . Seleccionar el tipo, color y cantidad de los hilos.
 - . Realizar el trascanado y parafinado del hilo, controlando la regularidad de su tensión en el cono y la máxima uniformidad posible entre ellos.
 - . Detectar anomalías y defectos en el hilo (de enconado, irregularidad del hilo, barrados, defectos de tintura) valorando su repercusión en el proceso y adoptando las medidas pertinentes en cada caso.
 - . Realizar el enhebrado del hilo según el programa elaborado.
 - . Comprobar la calidad del material, y trabajar con orden, método y precisión en la preparación.
- 1.6. Poner a punto las máquinas de trascanado y de tejer punto por recogida según el programa elaborado, a fin de dejarlas en situación operativa.
- Interpretar la información, documentación y manual de máquina particularmente en lo referente a funcionamiento, puesta a punto, mantenimiento, reparación y piezas de recambio.
 - Diferenciar y describir las máquinas y utillaje de preparación del hilo y de tisaje de punto por recogida y relacionar los elementos que los componen con sus funciones y aplicaciones.
 - En un caso práctico de preparación de máquinas, según la información dada:

- . Realizar las operaciones de montaje y desmontaje; lubricación, engrase y limpieza; regulación, ajuste y programación, según procedimientos y normas.
 - . Resolver sencillas anomalías en las piezas y elementos de tisaje, valorando su desgaste o rotura e identificando las causas o factores que las provocan.
 - . Realizar la preparación con autonomía, orden, método, precisión y adecuación al tipo de artículo que se va a fabricar, cumpliendo las normas de seguridad.
- 1.7. Tejer un artículo de punto por recogida, controlando el proceso y verificando los parámetros del tejido o prenda.
- Identificar los parámetros que se deben controlar del tejido o prenda, relacionándolos con los medios y materiales que hay que utilizar para evitar desviaciones.
 - En un caso práctico de tisaje de punto por recogida:
 - . Organizar las actividades de ejecución del tisaje conforme a la información recibida, artículo que hay que fabricar, medios y materiales que se van a utilizar determinando la secuencia de operaciones.
 - . Realizar con autonomía, habilidad y destreza las operaciones de fabricación de la primera muestra aplicando las técnicas adecuadas (alimentación periódica, control del funcionamiento de máquinas y evacuación del producto).
 - . Analizar y evaluar el artículo en sus diferentes aspectos (estructurales y estéticos), identificando los criterios de evaluación (ligamento, densidad, dibujo, medidas) y detectando los factores o causas de las desviaciones o anomalías.
 - . Corregir o afinar parámetros de máquina (proceso) en función de las desviaciones o anomalías detectadas en producto.
 - . Evaluar un artículo en todos sus aspectos (actitud sistémica) y con el rigor requerido, aplicando las técnicas de control pertinente.
 - . Describir los factores que influyen en el coste total de un artículo.
- 1.8. Cumplimentar la información técnica que se genera para la fabricación de un producto, deduciendo los cambios necesarios en el proceso para realizar las adaptaciones oportunas.
- Identificar los diferentes medios de conseguir la información que se precisa (fuentes documentales, estudio de muestras, etc.), para la realización de la producción.
 - Sistematizar y valorar la información y cumplimentarla en función de los objetivos y contexto

en el que se desarrolla.

- En un caso práctico:
 - . Complimentar documentos que de forma más frecuente se utilizan en el ámbito de la profesión (fichas técnicas, de seguimiento, de producción, incidencias), utilizando la terminología y el léxico adecuado.

CONTENIDOS:

1.- TEJIDOS Y PRENDAS DE PUNTO POR RECOGIDA. ESTRUCTURAS:

- 1.1.- Simbología, nomenclatura y terminología.
- 1.2.- Ligamentos y normativas.
- 1.3.- Tipos de mallas.
- 1.4.- Representación gráfica de ligamentos.
- 1.5.- Ligamentos de una o dos fonturas.
- 1.6.- Propiedades y características de los distintos ligamentos y estructuras. Aplicaciones.
- 1.7.- Conformados. Sistemas.
- 1.8.- Componentes de una prenda. Sistemas de tallas.
- 1.9.- Programación de ligamentos, selecciones y movimientos de aguja.
- 1.10.- Análisis estructural de tejidos y prendas.

2.- PROCESOS DE TEJEDURÍA DE PUNTO POR RECOGIDA:

- 2.1.- Organización de los trabajos de preparación y producción.
- 2.2.- Principios tecnológicos de las máquinas.
- 2.3.- Características generales de las máquinas.
- 2.4.- Preparación del hilo:
 - . Trascanado.
 - . Bobinado.
 - . Purgado.
 - . Lubricado.
 - . Parafinado.
- 2.5.- Tipos de máquinas:
 - . De tisaje.
 - . Tricotosas.
 - . Circulares de gran diámetro.
 - . Circulares de pequeño diámetro.
 - . «Cotton».
 - . Máquinas de remallar.
- 2.6.- Posibilidades de obtención de productos en cada tipo de máquina.
- 2.7.- Programación, montaje y puesta a punto de las máquinas.
- 2.8.- Mantenimiento de máquinas.
- 2.9.- Condiciones de seguridad.

3.- PARÁMETROS DE PROCESO Y DEL PRODUCTO:

- 3.1.- Parámetros de preparación del hilo:
 - . Velocidad.
 - . Tensión.
 - . Tipo de soporte.
 - . Dureza de enconado.
 - . Coeficiente de fricción.
- 3.2.- Parámetros de tisaje:
 - . De alimentación:
 - Consumo de hilo.
 - Equilibrio de consumo.
 - Tensión de hilo.
 - . De producto/proceso:
 - Densidad de tejido.
 - Gramaje del tejido.
 - Elasticidad.

- Estabilidad dimensional.
 - Dibujo y dimensiones del tejido o prenda.
- 3.3.- Defectos más frecuentes: identificación y corrección.

4.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESOS DE TEJEDURÍA DE PUNTO POR RECOGIDA:

- 4.1.- El proceso de control sobre los materiales.
- 4.2.- Procedimientos e instrumentos de verificación y control del proceso.
- 4.3.- Calidad de proceso (máquinas, útiles, herramientas y calibres).
- 4.4.- Control del producto.
- 4.5.- Control final.

Módulo profesional 2: PRODUCCIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE.

Duración: 224 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|--|---|
| <p>2.1. Analizar el conjunto de actividades para obtener un tejido de punto por urdimbre sencillo y significativo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Clasificar tipos de tejidos de punto por urdimbre en función de las fibras, máquinas que se van a utilizar, productos que deben obtenerse y aplicaciones. • En un supuesto práctico de ordenar la producción de tejido de punto por urdimbre: <ul style="list-style-type: none"> . Seleccionar el tipo de tejido que se debe realizar de acuerdo con consideraciones funcionales, estéticas, económicas y técnicas del supuesto. . Recopilar y ordenar la información técnica que dé respuesta y oriente la realización del tejido. . Definir las características fundamentales del tejido (ligamento, densidad, dibujo, estabilidad dimensional, elasticidad) según su función, razones estéticas y tipo de máquinas disponibles. . Seleccionar los hilos con arreglo a la calidad, dibujo, densidad, gramaje, función del tejido y tipo de máquinas. . Seleccionar el tipo de máquina (número de peines, galga, posibilidades de los mecanismos de regulación y control, y prestaciones) que se adecue a las características definidas del tejido e hilo seleccionado. . Valorar la viabilidad de su fabricación fundamentalmente en lo referente a materiales (hilo) y maquinaria disponible en el taller. |
| <p>2.2. Enunciar por código cifrado y/o representar gráficamente los ligados de la estructura de un tejido de punto por urdimbre, de forma manual o con ayuda del ordenador.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Interpretar los distintos tipos de ligado y sus formas de representación: estructura real, diagrama de mallas y representación sobre pautados. |

- Realizar con claridad, rigor y concisión la representación de tejidos.
- 2.3. Elaborar el programa de máquina para urdir y fabricar tejidos en función de su estructura, configuración del montaje e hilo, utilizando el sistema de programación propio de cada máquina.
- En un caso práctico de elaboración de programa de máquina:
 - . Secuenciar el conjunto de instrucciones del proceso estableciendo los parámetros del urdidor (tipo de púa, distribución y pasos de hilo, tensión del urdido y de cada hilo y la velocidad del urdido) y de la máquina, (movimiento de peines y su posicionado, velocidad, densidades, alimentación, estiraje) en función de la estructura del tejido.
 - . Expresar en código máquina el programa elaborado e introducir los datos en el sistema de programación de máquina.
 - . Realizar el programa con método, orden y rigor.
- 2.4. Describir un proceso de control de "calidad tipo" de tejeduría de punto por urdimbre.
- A partir de información relativa a un proceso de tejeduría de punto por urdimbre:
 - . Identificar las fases de control y autocontrol.
 - . Relacionar el procedimiento de control de la pauta con los resultados que deben obtenerse.
 - . Identificar los medios y útiles de control.
- 2.5. Preparar el hilo para el tisaje teniendo en cuenta las características del mismo, de la máquina de tejer, tejido que se va a obtener y, tipo y parámetros del urdidor.
- Describir las características que deben tener los hilos en relación con el urdido, máquina de tejer y artículo que se va a obtener.
 - En un caso práctico de preparación del urdido para tisaje:
 - . Seleccionar el tipo, cantidad y distribución de los hilos.
 - . Realizar el urdido, controlando el ancho de faja, superficie del plegador, regularidad de tensión, número de vueltas y metros y perímetros de plegador.
 - . Detectar anomalías y defectos en el hilo y en el plegador valorando su repercusión en el proceso y adoptando las medidas pertinentes en cada caso.
 - . Realizar el enhebrado y recorrido de los hilos conforme al programa elaborado.
 - . Comprobar la calidad del material, y trabajar con orden, método y precisión en la preparación.
- 2.6. Poner a punto las máquinas de urdir y de tejer punto por urdimbre conforme al programa elaborado a fin de dejarlas en situación operativa.
- Interpretar la información, documentación y manual de máquina particularmente en lo referente a funcionamiento, montaje, puesta a punto, mantenimiento y reparación.
 - Diferenciar y describir las máquinas y utillaje de

urdir y de tejer por urdimbre y relacionar los elementos que las componen con sus funciones y aplicaciones.

- En un caso práctico de preparación de máquinas, según información dada:
 - . Realizar las operaciones de montaje y desmontaje; lubricación, engrase y limpieza; regulación, ajuste y programación según procedimientos y normas.
 - . Resolver sencillas anomalías en las piezas y elementos de tisaje, valorando su desgaste o rotura e identificando las causas o factores que las provocan.
 - . Realizar la preparación con autonomía, orden, método, precisión y adecuación al tipo de tejido que debe fabricarse, cumpliendo las normas de seguridad.
- 2.7. Tejer un artículo de punto por urdimbre, controlando el proceso y verificando los parámetros del tejido.
- Identificar los parámetros que se deben controlar del tejido de punto por urdimbre, relacionándolos con los medios y materiales que hay que utilizar para evitar desviaciones.
 - En un caso práctico de tisaje de punto por urdimbre:
 - . Organizar las actividades de ejecución del tisaje conforme a la información recibida, artículo que hay que fabricar, medios y materiales que se van a utilizar determinando la secuencia de operaciones.
 - . Realizar con autonomía, habilidad y destreza las operaciones de fabricación de la muestra aplicando las técnicas adecuadas (alimentación periódica, control del funcionamiento de máquinas y evacuación del producto).
 - . Analizar y evaluar el tejido en sus diferentes aspectos (estructurales y estéticos), identificando los criterios de evaluación (ligamento, densidad, dibujo) y detectando los factores o causas de las desviaciones o anomalías.
 - . Corregir o afinar parámetros de máquina en función de las desviaciones o anomalías detectadas en producto.
 - . Evaluar un tejido en todos sus aspectos (actitud sistémica) y con el rigor requerido, aplicando las técnicas de control pertinente.
 - . Describir los factores que influyen en el coste total de un artículo.
- 2.8. Evaluar y/o cumplimentar la información técnica que se genera para la fabricación de un producto tejido de punto por urdimbre, deduciendo los
- Identificar los diferentes medios de conseguir la información que se precisa (fuentes documentales, estudio de muestras, etc.), para la realización de la producción.

cambios necesarios en el proceso para realizar las adaptaciones oportunas.

- Sistematizar y valorar la información y cumplimentarla en función de los objetivos y contexto en el que se desarrolla.
- En un caso práctico:
 - . Complimentar documentos que de forma más frecuente se utilizan en el ámbito de la profesión (fichas técnicas, de seguimiento, de producción, incidencias) utilizando la terminología y el léxico adecuado.

CONTENIDOS:

1.- TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE. ESTRUCTURAS:

- 1.1.- Simbología, nomenclatura y terminología.
- 1.2.- Ligamentos y normativas:
 - . Malla.
 - . Entremallas.
 - . Tramas.
- 1.3.- Representación gráfica de ligamentos.
- 1.4.- Combinación de ligamentos: superposición.
- 1.5.- Propiedades y características de los distintos ligamentos.
- 1.6.- Aplicaciones en la elaboración de tejidos.
- 1.7.- Programación de ligamentos.
- 1.8.- Elaboración de cadenas.
- 1.9.- Análisis estructural de tejidos.

2.- PROCESOS DE TEJEDURÍA DE PUNTO POR URDIMBRE:

- 2.1.- Organización de los trabajos de preparación y de producción.
- 2.2.- Principios tecnológicos de las máquinas.
- 2.3.- Características generales de las máquinas.
- 2.4.- Preparación del hilo: procedimientos y urdidores.
- 2.5.- Máquinas de tisaje:
 - . «Kette».
 - . «Raschel».
 - . Circulares de urdimbre.
 - . «Crochet».
- 2.6.- Posibilidades de obtención de tejidos en cada tipo de máquina.
- 2.7.- Programación, montaje y puesta a punto de las máquinas.
- 2.8.- Mantenimiento de máquinas.
- 2.9.- Condiciones de seguridad.

3.- PARÁMETROS DE PROCESO Y DEL PRODUCTO:

- 3.1.- Parámetros de urdido:
 - . Velocidad.
 - . Ancho de faja.
 - . Tensión del hilo.
 - . Número de vueltas.
 - . Número de metros.
 - . Perímetro del plegador.

- 3.2.- Parámetros de tisaje:
 - . De alimentación:
 - Consumo de hilo.
 - Equilibrio de consumo.
 - Tensión de hilo.
 - . De producto/proceso:
 - Densidad de tejido.
 - Gramaje del tejido.
 - Elasticidad.
 - Estabilidad dimensional.
 - Dibujo y dimensiones del tejido o prenda.
- 3.3.- Defectos más frecuentes: identificación y corrección.

4.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESOS DE TEJEDURÍA DE PUNTO POR URDIMBRE:

- 4.1.- El proceso de control sobre los materiales.
- 4.2.- Procedimientos e instrumentos de verificación y control del proceso.
- 4.3.- Calidad de proceso (máquinas, útiles, herramientas y calibres).
- 4.4.- Control del producto.
- 4.5.- Control final.

Módulo profesional 3: MATERIAS TEXTILES.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Analizar por procedimientos sencillos, las propiedades y características de las fibras, hilos y tejidos a fin de identificarlos. | <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las materias y productos textiles, según su naturaleza y estructura, y describir sus características y propiedades. • Expresar los parámetros de las fibras, hilos y tejidos en las unidades y medidas propias. • A partir de muestras de fibras, hilos y tejidos: <ul style="list-style-type: none"> . Identificar las características y parámetros que deben ser comprobados o medidas para identificarlos. . Medir los parámetros con los instrumentos y procedimientos adecuados, expresando los resultados en las unidades procedentes. . Interpretar y cumplimentar fichas técnicas que expresen datos característicos de muestras textiles. |
| <ul style="list-style-type: none"> 3.2. Relacionar las propiedades de los productos textiles con los procesos de fabricación o tratamientos que los han originado. | <ul style="list-style-type: none"> • Describir los procesos básicos de fabricación de hilos, tejidos, telas no tejidas, recubrimientos y artículos textiles, indicando los productos de entrada y salida, y comparar las características de ambos. • Describir los distintos tipos de tratamientos y aprestos, indicando las sustancias que se emplean en los mismos, y las características que |

confieren a las materias textiles.

- Identificar los defectos más comunes en los productos textiles, debidos a fallos en sus procesos de producción o tratamiento.
 - A partir de muestras simples de fibras, hilos, telas no tejidas y tejidos:
 - . Deducir sus procesos de fabricación.
 - . Deducir los tipos de tratamientos a que han sido sometidas.
 - . Señalar las propiedades más relevantes relacionadas con dichos procesos y tratamientos.
- 3.3. Relacionar los tipos de fibras, hilos o tejidos más significativos, utilizados como materia prima con las características del producto (hilo, telas no tejidas, tejido o artículos textiles) que se va a fabricar.
- Identificar los criterios que orientan la selección de la fibra, hilo, tejido en los respectivos procesos de fabricación del producto.
 - Identificar los criterios que orientan la selección del tratamiento y/o aprestos que hay que realizar a la floca, hilo, tejido o artículo a fin de conferirles unas determinadas características.
 - Valorar las repercusiones de los defectos y anomalías más frecuentes de distintas materias primas en las características finales del producto.
 - Describir el comportamiento de los distintos materiales textiles en los procesos de fabricación de hilos y/o tejidos y su uso posterior.
- 3.4. Deducir las condiciones básicas y más importantes de conservación, almacenamiento, manipulación y acondicionamiento de materias textiles según sus características y propiedades.
- Indicar las condiciones de conservación (temperatura, luz, humedad, ventilación), que debe tener un almacén para mantener las materias textiles en buen estado.
 - Distinguir las técnicas de manipulación y acondicionamiento de materiales textiles.
- 3.5. Describir un proceso de control de "calidad tipo" de hilatura y de tejeduría.
- A partir de información relativa a un proceso de hilatura o tejeduría:
 - . Identificar las fases de control y autocontrol.
 - . Relacionar el procedimiento de control de la pauta con los resultados que deben obtenerse.
 - . Identificar los medios y útiles de control.
- 3.6. Elaborar y analizar "pautas de inspección" relativas al control de productos textiles.
- A partir de un supuesto proceso de control de productos textiles, donde se determina el plan de calidad, las fases de control y autocontrol y los requisitos que deben ser obtenidos del producto:
 - . Utilizar adecuadamente tablas y gráficos para determinar el tamaño de la muestra en función

de la calidad establecida.

- . Identificar, describir y en su caso representar los "defectos" que deben ser controlados en el control final del producto.
- . Identificar los dispositivos de control que deben ser utilizados.
- . Describir los diferentes métodos de toma, preparación y conservación de muestras para ensayos y/o pruebas de control.

CONTENIDOS:

1.- FIBRAS E HILOS:

- 1.1.- Clasificación, características, propiedades y aplicaciones de las fibras animales, vegetales y sintéticas.
- 1.2.- Esquema general de los procesos de obtención de fibras e hilos.
- 1.3.- Procedimientos de identificación de fibras e hilos.
- 1.4.- Numeración de los hilos simples y compuestos.
- 1.5.- Los hilos de coser: tipos, características, calidad y aplicaciones.

2.- TEJIDOS:

- 2.1.- Tejidos de calada, punto, telas no tejidas y recubrimientos.
- 2.2.- Estructura y características fundamentales.
- 2.3.- Esquemas de los procesos de obtención.
- 2.4.- Comportamiento de los materiales a lo largo de su transformación.
- 2.5.- Grado de compatibilidad de la materias textiles.
- 2.6.- Aplicaciones.
- 2.7.- Procedimientos de identificación de tejidos.

3.- ENNOBLECIMIENTO TEXTIL:

- 3.1.- Tipos de tratamientos:
 - . Blanqueo.
 - . Tintura.
 - . Estampación.
 - . Aprestos y acabados.
- 3.2.- Características y propiedades conferidas a los productos textiles:
 - . Color.
 - . Textura.
 - . Caída.
 - . Solidez.
- 3.3.- Esquema general de los procesos de ennoblecimiento.

4.- IDENTIFICACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MATERIAS TEXTILES:

- 4.1.- Presentación comercial.
- 4.2.- Normas de identificación. Simbología y nomenclatura.
- 4.3.- Equipos e instrumentos de identificación.
- 4.4.- Condiciones de almacenamiento, conservación y manipulación de materias textiles.

5.- CONTROL DE CALIDAD:

- 5.1.- Estadística aplicada al control de calidad. Paquetes informáticos.
- 5.2.- Unidades y medición de parámetros.
- 5.3.- Equipos e instrumentos de identificación y medición.
- 5.4.- La calidad en la fabricación:
 - . El proceso de control:
 - De los materiales.
 - De máquinas, útiles y herramientas.
 - Del producto.
 - Final.
 - . Círculos de calidad. Aplicaciones en el proceso.
- 5.5.- Fiabilidad.

- 5.6.- Realización de medidas sobre fibras, hilos y tejidos.
- 5.7.- Normas de calidad relativas a fibras, hilos y tejidos. Especificaciones y tolerancias.
- 5.8.- Procedimientos de inspección.

Módulo profesional 4: ELEMENTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES DE MÁQUINAS TEXTILES.

Duración: 160 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|--|---|
| <p>4.1. Interpretar planos de componentes, sistemas y circuitos que integran las máquinas textiles.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Identificar sobre plano los elementos, conjuntos y circuitos principales de las máquinas textiles y su función. • Describir las características técnicas de funcionamiento de los elementos, conjuntos o circuitos representados. • Hacer un croquis de los elementos mecánicos y circuitos sencillos propios de las máquinas textiles utilizando correctamente la simbología y normativa de representación. |
| <p>4.2. Identificar los elementos, sistemas y circuitos principales que integran las máquinas textiles, y aplicar las características técnicas y su función.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En supuestos prácticos sobre máquina: <ul style="list-style-type: none"> . Identificar los elementos, sistemas o circuitos. . Seleccionar la información técnica pertinente. . Deducir y explicar la misión, el funcionamiento y la interrelación de los distintos elementos de la máquina. . Identificar los elementos sometidos a desgaste o fungibles. |
| <p>4.3. Efectuar comprobaciones, ajustes y sustituciones simples de los principales elementos no directamente productivos de las máquinas textiles.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En casos prácticos de mantenimiento sobre diferentes máquinas: <ul style="list-style-type: none"> . Determinar el proceso de trabajo que hay que seguir y las medidas de seguridad que se deben tomar. . Seleccionar las herramientas, útiles e instrumentos más adecuados para efectuar la intervención. . Realizar operaciones de desmontaje, montaje, sustitución, limpieza, engrase, ajuste y regulación de los elementos, aplicando los procedimientos y técnicas apropiados. . Realizar las mediciones (directas o indirectas) pertinentes. . Respetar las normas de conservación y mantenimiento de materiales, útiles y herramientas y las de seguridad personal. |
| <p>4.4. Manejar equipos de regulación y control, analizando su constitución y</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Enumerar los diferentes sistemas de regulación y control, describiendo las propiedades y apli- |

funcionamiento.

caciones de cada uno de ellos.

- Describir las diferencias básicas entre regulación y control.
 - A partir de un cierto número de sistemas de regulación:
 - . Identificar las principales etapas del sistema.
 - . Describir la función que realiza cada uno de los dispositivos básicos del sistema.
 - . Ajustar los elementos externos e internos para que el sistema responda a unas exigencias predefinidas.
- 4.5. Construir sistemas de control mediante controlador lógico programable (PLC).
- Describir las propiedades de los captadores y transductores más usuales.
 - Comparar las características y prestaciones de los PLC de uso más común.
 - Analizar la arquitectura básica de un controlador lógico programable (PLC), describiendo la finalidad y funcionamiento de las partes o "módulos" más relevantes.
 - A partir de la información técnica precisa y de los parámetros de ajuste de un caso práctico:
 - . Interpretar la información.
 - . Montar e interconectar los elementos que constituyen el automatismo.
 - . Cargar el programa en el PLC.
 - . Ajustar y poner a punto el sistema realizando las medidas necesarias.

CONTENIDOS:

1.- MÁQUINAS TEXTILES. ELEMENTOS MECÁNICOS:

- 1.1.- Ajustes y reglajes.
- 1.2.- Componentes y conjuntos mecánicos:
 - . Uniones.
 - . Órganos de máquinas.
 - . Sistemas técnicos de transmisión y transformación de fuerza y movimiento.
- 1.3.- Elementos normalizados.
- 1.4.- Engrase y lubricación.
- 1.5.- Procedimientos de montaje y desmontaje de elementos de las máquinas textiles.
- 1.6.- Factores de anomalías.

2.- SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN EN EL SECTOR TEXTIL:

- 2.1.- Procesos continuos y discontinuos.
- 2.2.- Diagramas de bloques.
- 2.3.- Partes de un sistema:

- . Dispositivos de entrada/captadores y transductores.
- . Dispositivos de tratamiento de la información.
- . Dispositivos de salida/actuadores.

3.- EQUIPOS INDUSTRIALES DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN:

- 3.1.- Autómatas programables:
- . Tipos.
 - . Funciones.
 - . Módulos estandarizados.
 - . Conexión de entradas y salidas.
 - . Modificación de parámetros.
 - . Carga de programas.
- 3.2.- Esquema de montaje.
- 3.3.- Montaje y conexión de dispositivos y sistemas.

4.- ELEMENTOS Y SISTEMAS NEUMO-HIDRÁULICOS:

- 4.1.- Constitución y funcionamiento de las centrales de generación (energía neumática, energía hidráulica).
- 4.2.- Constitución y funcionamiento de los elementos:
- . Potencia.
 - . Mando.
 - . Regulación y control.
- 4.3.- Aparatos y sistemas de medida.
- 4.4.- Esquemas de montaje.
- 4.5.- Montaje y conexión de dispositivos y sistemas.

5.- ELEMENTOS Y SISTEMAS ELÉCTRICO-ELECTRÓNICOS:

- 5.1.- Distribución eléctrica.
- 5.2.- Elementos de mando.
- 5.3.- Elementos de protección.
- 5.4.- Elementos de accionamiento.
- 5.5.- Elementos de medida.
- 5.6.- Esquemas de montaje.
- 5.7.- Montaje y conexión de dispositivos y sistemas.

6.- METROLOGÍA Y VERIFICACIÓN:

- 6.1.- Sistemas de medidas:
- . Magnitudes básicas y mediciones.
 - . Unidades.
- 6.2.- Instrumentos y útiles de medición y verificación. Normas de uso y conservación.
- 6.3.- Procedimientos de medición de parámetros:
- . Mecánicos.
 - . Neumo-hidráulicos.
 - . Electro-electrónicos.

7.- NORMALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

- 7.1.- Normalización, simbología y codificación de conjuntos, subconjuntos mecánicos, eléctrico-electrónicos y neumo-hidráulicos de las máquinas textiles.
- 7.2.- Realización de croquis de elementos mecánicos y circuitos.

7.3.- Interpretación de planos de máquinas textiles.

Módulo profesional 5: SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

5.1. Analizar y evaluar planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel.

5.2. Analizar la normativa vigente sobre seguridad e higiene relativa al sector textil, confección y piel.

5.3. Utilizar correctamente medios y equipos de seguridad empleados en el sector textil, confección y piel.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Comparar los planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel, emitiendo una opinión crítica de cada uno de ellos.
- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente nivel de complejidad:
 - . Identificar y describir los aspectos más relevantes de cada plan, recogidos en la documentación que lo contiene.
 - . Identificar y describir los factores y situaciones de riesgo para la salud y la seguridad, contenidos en los planes.
 - . Describir las funciones de los responsables de seguridad de la empresa y de las personas a las que se les asignan tareas especiales en casos de emergencia.
 - . Relacionar y describir las medidas preventivas adecuadas y los métodos de prevención establecidos para evitar los accidentes.
- Identificar los derechos y los deberes más relevantes del empleado y de la empresa en materia de seguridad e higiene.
- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente nivel de complejidad:
 - . Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.
 - . Relacionar y describir las normas sobre simbología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.
 - . Identificar y describir las normas para la parada y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.
 - . Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describiendo el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.
- Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.
- Enumerar los diferentes tipos de sistemas para

la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.

- Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.
 - Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
- 5.4. Ejecutar acciones de emergencia y contra incendios de acuerdo con un plan predefinido.
- A partir de un cierto número de casos simulados de emergencia en los que se contemplen incendios de distinta naturaleza:
 - . Utilizar los equipos y productos más adecuados para la extinción de cada tipo de incendio con la técnica más eficaz.
 - . Utilizar correctamente los equipos de protección personal.
 - . Realizar la evacuación conforme a las correspondientes normas, cumpliendo con el papel asignado y en el tiempo establecido.
- 5.5. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector textil, confección y piel.
- Identificar y describir las causas de los accidentes.
 - Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.
 - Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.
- 5.6. Analizar las medidas de protección en el ambiente de su entorno de trabajo y las del medio ambiente, aplicables a las empresas del sector.
- Identificar las posibles fuentes de contaminación del entorno de trabajo y medio ambiente.
 - Relacionar los dispositivos de detección de contaminantes, fijos y móviles, con las medidas de prevención y protección que hay que utilizar.
 - Describir los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes en los procesos de producción y depuración en la industria textil, confección y piel.
 - Explicar las técnicas con las que la industria textil, confección y piel depura las sustancias peligrosas para el medio ambiente.
 - Describir los niveles higiénicos para evitar contaminaciones personales o hacia el producto que debe manipularse u obtenerse.
 - Relacionar la normativa medioambiental, referente a la industria textil, confección y piel, con los procesos productivos concretos en que debe

aplicarse.

CONTENIDOS:

1.- PLANES Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- 1.1.- Política de seguridad en las empresas.
- 1.2.- Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector textil, confección y piel.
- 1.3.- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.
- 1.4.- Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.
- 1.5.- Responsables de la seguridad e higiene y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.

2.- FACTORES Y SITUACIONES DE RIESGO:

- 2.1.- Riesgos más comunes en el sector textil, confección y piel.
- 2.2.- Métodos de prevención.
- 2.3.- Protecciones en las máquinas e instalaciones.
- 2.4.- Sistemas de ventilación y evacuación de residuos.
- 2.5.- Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.

3.- MEDIOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Ropas y equipos de protección personal.
- 3.2.- Señales y alarmas.
- 3.3.- Equipos contra incendios.
- 3.4.- Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.

4.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- 4.1.- Técnicas de evacuación.
- 4.2.- Extinción de incendios.
- 4.3.- Traslado de accidentados.

5.- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 5.1.- Factores del entorno de trabajo:
 - . Físicos (ruidos, luz, vibraciones, temperatura).
 - . Químicos (vapores, humos, partículas en suspensión, productos químicos, etc...).
 - . Biológicos (fibras, microorganismos).
- 5.2.- Factores sobre el medio ambiente:
 - . Aguas residuales (industriales).
 - . Vertidos (residuos sólidos y líquidos).
- 5.3.- Procedimientos de tratamiento y control de efluentes del proceso.
- 5.4.- Normas de actuación ante situaciones de riesgo ambiental.
- 5.5.- Normativa vigente sobre seguridad medioambiental en el sector textil, confección y piel.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 6: LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|---|
| <p>6.1. Analizar la disposición geográfica de las actividades productivas de las industrias textiles, de confección y piel.</p> <p>6.2. Analizar las distintas modalidades de industrias textiles, de confección y piel.</p> <p>6.3. Analizar los datos económicos del sector textil, de confección y piel en Andalucía.</p> <p>6.4. Identificar/analizar la oferta laboral del sector.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Analizar las fuentes de información más relevantes.• Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.• Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.• Definir las características peculiares de cada modalidad.• Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.• Identificar la estructura organizativa de las empresas.• Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.• Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.• Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.• Describir las relaciones del sector con otros sectores.• Evaluar la dependencia económica de otros sectores.• En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:<ul style="list-style-type: none">. Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses. |
|---|---|

CONTENIDOS:

1.- LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL:

- 1.1.- Las empresas textiles, de confección y piel.
- 1.2.- Industrias textiles. Modalidades, características y secciones.
- 1.3.- Industrias de confección. Modalidades, características y secciones.

1.4.- Industrias de piel. Modalidades, características y secciones.

2.- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA E IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Concentración geográfica.
- 2.2.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.3.- Características del mercado en Andalucía. Mercado nacional e internacional.

3.- VERTICALIDAD DE LA INDUSTRIA:

- 3.1.- Relaciones entre las industrias textil, de confección y piel con otro tipo de industrias.

4.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Estructura del empleo.
- 4.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 4.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

Módulo profesional 7: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|---|
| <p>7.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.</p> <p>7.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.</p> <p>7.3. Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes.• Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.• Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.• Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.• Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes.• Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado), aplicando los protocolos establecidos.• Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.• Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.• Identificar y cumplimentar correctamente los |
|---|---|

- documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- 7.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
 - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
 - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- 7.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
 - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
 - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
 - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.4.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 8: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 9: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 240 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Producción de tejidos de punto por recogida.	352
2. Producción de tejidos de punto por urdimbre.	224
3. Materias textiles.	96
4. Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles.	160
5. Seguridad en la industria textil, confección y piel.	32
6. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	32
7. Formación y orientación laboral.	64
8. Proyecto integrado.	440
9. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Producción de tejidos de punto por recogida.	<ul style="list-style-type: none">• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
2. Producción de tejidos de punto por urdimbre.	<ul style="list-style-type: none">• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
3. Materias textiles.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.
4. Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles.	<ul style="list-style-type: none">• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
5. Seguridad en la industria textil, confección y piel.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.• Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.• Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Proyecto integrado.	<ul style="list-style-type: none">• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.• Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Formación en centros de trabajo. (1)	<ul style="list-style-type: none">• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.• Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.